BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

DIRECTORIO

Acta N° 56.- de fecha 13 de noviembre de 2012.-

RESOLUCION N° 12.-

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN N° 108/2012 - SUSCRIPCIÓN A REVISTAS ESPECIALIZADAS NACIONALES PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – ADJUDICACIÓN.-

VISTO: el informe GG.CEO.SE. N° 80/12 y el memorando GG.CEO.S.E. N° 108/12 del Comité de Evaluación de Ofertas de fechas 5 y 7 de noviembre de 2012, referentes a la "CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN N° 108/2012 - SUSCRIPCIÓN A REVISTAS ESPECIALIZADAS NACIONALES PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY", aprobada por Resolución N° 12, Acta N° 41 de fecha 18 de setiembre de 2012; los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria CDP N°s. 637/12, 638/12 y 639/12 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas fechados el 25 de junio de 2012; el memorando SS.DA. N° 131/12 de la Superintendencia de Seguros de fecha 23 de julio de 2012; los memorandos SB.IA.DAF. N° 336/12, SB.IA. N° 219/12 y las providencias SB.IA. N° 339/12 de la Superintendencia de Bancos de fechas 5 de julio, 22 y 23 de octubre de 2012; los memorandos 786/12, 1052/12 y 1430/12 de la Unidad Jurídica de la Institución de fechas 9 de julio, 23 de agosto y 26 de octubre de 2012; el Acta de Apertura de Sobres – Ofertas N° 89/2012 de fecha 11 de octubre de 2012; el memorando SS.IAL. N° 227/12 de la Intendencia de Asuntos Legales de la Superintendencia de Seguros de fecha 29 de octubre de 2012; las notas GPL.UOC.DCMe.SCD Y FF N°s. 177/12, 178/12, 179/12, UOC/DCMe/SCD Y FF. N°s.128/12, 135/12, UOC.DCMe.SCD Y FF. N° 246/12 y U.O.C. N° 115/12, el dictamen UOC/BCP/N° 8/12, los memorandos GPL.UOC.DCMe. N° 215/12, GPL.UOC.DCMe.SCD y FF N° 222/12 y 259/12 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fechas 2 de julio, 13, 27 de agosto, 19, 25 de setiembre, 16, 30 de octubre y 8 de noviembre de 2012; y,

CONSIDERANDO: que, por dictamen UOC/BCP/N° 8/12 de fecha 13 de agosto de 2012, la Gerencia de Patrimonio y Logística, señala: "...**C) SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACION:** la Institución a través de la **Unidad Operativa de Contratación (UOC),** considera que el llamado para la **"SUSCRIPCIÓN A REVISTAS ESPECIALIZADAS NACIONALES"** se enmarca dentro de la modalidad de **CONTRATACION POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN, de conformidad a las disposiciones que regulan la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios**, constituyendo para las áreas solicitantes herramientas claves para el logro de sus objetivos, responsabilidades y funciones, según se expone seguidamente: El servicio de **"Leyes.com.py."**, es una herramienta para la Superintendencia de Bancos, al contar con una amplia compilación de disposiciones legales de índole general existentes en el país y principalmente aquellas relacionadas al aspecto tributario, jurídico y otros; así como informaciones de interés general. ***La Ley on line.***, brinda el servicio de compilaciones legales, jurisprudencia y doctrina, tanto nacionales como de otros países de la región. Accediendo por la web en línea y con la remisión de revistas mensuales de jurisprudencia, legislación por temas y una compilación impresa anual. En tanto que **Leyes.com** ofrece el servicio en línea de compilaciones legales, jurisprudencia, modelos de contratos

SANDRA ALIANDA COLMÁN
Secretaria General

RE:
ADJUDICA - SUSCRIPCION REVISTAS ESPECIALIZADAS NACIONALES – LET PTA – ALINAZA CONSULTORES
MAQ/4

Form 0126
ESTILO Artes Gráficas Teléfono 555 276
Año 2011

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA GENERAL
ASUNCIÓN

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

DIRECTORIO

Acta Nº 56.- de fecha 13 de noviembre de 2012.-

RESOLUCION Nº 12.-

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN Nº 108/2012 - SUSCRIPCIÓN A REVISTAS ESPECIALIZADAS NACIONALES PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – ADJUDICACIÓN.-

y documentación vía web. Por ello, es una herramienta muy importante para la Unidad Jurídica, que se encuentra abocada a que los profesionales Abogados de la Unidad Jurídica estudien las decisiones judiciales, recaídas en juicios, negativas para la Institución, de modo a internalizar los criterios judiciales, evitar iguales resultados y estudiar otras opciones de sustentación jurídica de las posturas que se asumen en los distintos juicios o eventualmente proponer evitar una confrontación judicial en vista de dicha jurisprudencia. La Superintendencia de Seguros manifiesta que su dependencia, la Intendencia de Asuntos Legales, entre otras, tiene asignadas las funciones de dictaminar acerca de consultas legales realizadas por las Compañías de Seguros, particulares, denuncias de los usuarios del seguro, méritos para instrucción y conclusión de sumarios administrativos por irregularidades administrativas cometidas por sus administrados: Compañías de Seguros, Corredoras de Seguros, Agentes de Seguros, y afines a la actividad aseguradora. Asimismo, desde esta dependencia se analizan y emiten las posturas legales a aplicarse en las causas judiciales relacionadas con la actividad del seguro, liquidaciones forzosas, solicitud de quiebra de compañías de seguros, ejecución de sentencias, etc. Todas estas actividades, muchas veces interrelacionadas a otras instituciones públicas, implican la aplicación de diversos institutos jurídicos y doctrinarios, por lo que se hace necesario contar con las herramientas adecuadas a los efectos de investigar las distintas leyes, reglamentos y ordenanzas que integran nuestro ordenamiento jurídico. De igual manera se necesita contar con una base de datos para la consulta del sentido de los fallos de los tribunales (jurisprudencias) respecto a las causas instauradas ante el Tribunal de Cuentas del Poder Judicial... que como institución pública reguladora de una actividad comercial tan importante como la aseguradora, la sanción y promulgación de leyes hacen a su interés y tienen la obligación de mantenerse informados. En base a lo expuesto, es de suma importancia para la Intendencia de Asuntos Legales contar con los contratos de empresas proveedoras de revistas especializadas en informaciones actuales, las cuales reglamentan y facilitan información sobre temas legales, leyes, decretos, resoluciones a nivel nacional, como ser: La Ley Paraguaya S.A. Revista Jurídica, La Ley Paraguaya On Line, Revistas Anuales de Legislación Paraguaya On Line.- Leyes.com.py (Jurisprudencia), La Ley Online.com.py (Internet) entre otros…**E) CONCLUSIÓN:** en consideración a los argumentos arrimados por las dependencias solicitantes, la Unidad Operativa de Contratación, entiende que existen razones suficientes y fundadas para que las contrataciones requeridas se realicen bajo la modalidad de la contratación por la Vía de Excepción, en los términos del **Art. 33 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", casos de Excepción, inc. a).** Para tal efecto, corresponde que la máxima autoridad autorice dicha contratación mediante la Resolución administrativa correspondiente...".

SARA MIRANDA COLMÁN
Secretaria General

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
SECRETARIA GENERAL
ASUNCION

RP.
ADJUDICA - SUSCRIPCION REVISTAS ESPECIALIZADAS NACIONALES – LEY PTA – ALINAZA CONSULTORES
MAQ 4

Form 0126
EST® D-Artes Gráficas Telef. 443 276
Año 2011

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

DIRECTORIO

Acta Nº 56.- de fecha 13 de noviembre de 2012.-

RESOLUCION Nº 12.-

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN Nº 108/2012 - SUSCRIPCIÓN A REVISTAS ESPECIALIZADAS NACIONALES PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – ADJUDICACIÓN.-

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la contratación vía excepción en el Llamado a "CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN Nº 108/2012 - SUSCRIPCIÓN A REVISTAS ESPECIALIZADAS NACIONALES PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY", en las condiciones generales establecidas en la Resolución N° 12, Acta N° 41 de fecha 18 de setiembre de 2012, de las siguientes empresas, por el término de un (1) año a partir de la suscripción de las Órdenes de Compra correspondientes, en los términos, condiciones y precios establecidos en las ofertas presentadas y que se detallan a continuación:

ALIANZA CONSULTORES de Carlos Alfredo Zapata Miranda

ÍTEMS	Código Catálogo	Descripción de la suscripción	Cantidad	Precio unitario del Servicio por mes	Precio Total por 12 meses (I.V.A. INCLUÍDO)
1	82111902-003	ALIANZA CONSULTORES: LEYES.COM: SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, Jurisprudencia. UNIDAD JURÍDICA: MEMBRESÍA A LEYES.COM	25	450.000.-	11.250.000.-
				PRECIO TOTAL EN GUARANÍES - IVA INCLUÍDO	₲.11.250.000.-

LA LEY PARAGUAYA S.A.

ÍTEMS	Código Catálogo	Descripción de la suscripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio del Servicio por mes	Precio Total por 12 meses Exento de I.V.A.
2	82111902-003	LA LEY PARAGUAYA S.A: UNIDAD JURÍDICA: SUSCRIPCIÓN A REVISTA JURÍDICA LA LEY PARAGUAYA S.A.	Unidad	1	1.820.097.-	21.841.164.-
		SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS: SUSCRIPCIÓN A LA LEY PARAGUAYA S.A; REVISTA JURÍDICA LA LEY PARAGUAYA ON LINE, REVISTAS ANUALES LEGISLACIÓN PARAGUAYA ON LINE, LA LEY ON LINE.COM (INTERNET)	Unidad	1	1.820.097.-	21.841.164.-
				PRECIO TOTAL EN GUARANÍES - EXENTO DE IVA		₲.43.682.328.-

SARA MIRANDA COLMAN
Secretaria General

GERENCIA JURÍDICA

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
SECRETARIA GENERAL
ASUNCION

RR
ADJUDICA - SUSCRIPCION REVISTAS ESPECIALIZADAS NACIONALES - LEY PYA - ALIANZA CONSULTORES
MAG 4

Form 0126
ESTR C Artes Gráficas Teléf 343 376
Año 2011

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

DIRECTORIO

Acta N° 56.- de fecha 13 de noviembre de 2012.-

RESOLUCION N° 12.-

CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VÍA DE EXCEPCIÓN N° 108/2012 - SUSCRIPCIÓN A REVISTAS ESPECIALIZADAS NACIONALES PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – ADJUDICACIÓN.-

2°) Facultar a la Presidencia y a la Gerencia General de la Institución a suscribir las Órdenes de Compra correspondientes, en formato de suscripción, con las firmas **LA LEY PARAGUAYA S.A. y ALIANZA CONSULTORES de Carlos Alfredo Zapata Miranda,** conforme con los términos de esta Resolución, la Resolución N° 12, Acta N° 41 de fecha 18 de setiembre de 2012, las Cartas Ofertas de las adjudicatarias fechadas el 11 de octubre de 2012 y las disposiciones legales vigentes.

3°) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas el pago de las sumas totales establecidas en el artículo 1°) de la presente Resolución a las firmas **LA LEY PARAGUAYA S.A. y ALIANZA CONSULTORES de Carlos Alfredo Zapata Miranda** conforme con los términos del presente acto administrativo, la Resolución N° 12, Acta N° 41 de fecha 18 de setiembre de 2012 y las disposiciones legales vigentes.

4°) Imputar las erogaciones autorizadas por esta Resolución al Rubro Presupuestario: "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES", Objeto del Gasto 260 – Programa 1: Dirección y Administración del Banco Central del Paraguay.

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.

FDO.: JORGE RAÚL CORVALAN MENDOZA.-PRESIDENTE.-
ROLANDO ARRÉLLAGA YALUK.- SANTIAGO PEÑA PALACIOS.-
ROLAND HOLST WENNINGER.-RAFAEL LARA VALENZUELA.-DIRECTORES TITULARES.-

RUBÉN BÁEZ MALDONADO.-SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

SARA MIRANDA COLMÁN
Secretaria General

USO EXCLUSIVO GERENCIA DE PRESUPUESTO

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY – SECRETARIA GENERAL – ASUNCION – REPUBLICA DEL PARAGUAY – PAZ Y JUSTICIA

ER
ADJUDICA - SUSCRIPCION REVISTAS ESPECIALIZADAS NACIONALES – LEY PYA – ALIANZA CONSULTORES
MAD4

DESTINATARIOS:
Gerencia
Secretaria Gral.

Form 0126 b
ESTILO Artes Gráficas - Teléfono 323 278

Este documento es de uso restringido. su publicación podrá hacerse únicamente con autorización de la Gerencia del Banco Central del Paraguay.